

# DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS

## PRESENTACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales presenta el servicio en línea de “DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTOS”, implementado por el modelo de gestión MUISCA, como desarrollo de su política de fortalecimiento del servicio encaminada a facilitar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales con el Estado colombiano.

Los beneficios más importantes de este servicio son:

- Controlar, detectar y corregir oportunamente errores de identificación, tarifas, tasas, plazos, así como errores aritméticos.
- Diligenciar gradualmente el formulario, completar y corregir la información antes de generar el formulario definitivo, incluso desde lugares y momentos diferentes.
- Ahorrar costos en la compra de formularios.

Con lo anterior, también la entidad enmarca sus procesos dentro de los lineamientos de la Ley 962 de 2005 referida a la simplificación de trámites ante las autoridades públicas.

Una vez diligencie el formulario, deberá proceder a su impresión y firma en forma autógrafa para su posterior presentación ante las entidades autorizadas para recaudar y/o para la continuación de los trámites subsiguientes en los formularios que los requieran. Así mismo, el servicio le permitirá el diligenciamiento e impresión del recibo oficial de pago en bancos.

Tenga en cuenta que con la expedición del Decreto No. 1791 de 2007, las Resoluciones 15734 de 2007, 5176 y 5261 de 2008, así como de la Circular 056 de 2008, la DIAN posibilita jurídica y tecnológicamente a los contribuyentes y usuarios aduaneros la alternativa de pagar sus obligaciones con la entidad, utilizando canales electrónicos como: internet, audio respuesta, quioscos de autoservicio, cajeros automáticos y puntos de pago, desde cualquier lugar, a cualquier hora del día y sin requerir el uso de documentos litográficos ni la presencia física de personas ante las entidades autorizadas para recaudar.

### **Qué puede hacer**

Están a su disposición en el portal de la DIAN los formularios para diligenciamiento virtual de declaraciones iniciales, extemporáneas y correcciones, por los siguientes conceptos:

NÚMERO	NOMBRE
110	Declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas, personas naturales y asimiladas, personas naturales y asimiladas obligadas a llevar contabilidad
210	Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad
300	Declaración bimestral del impuesto sobre las ventas IVA
350	Declaración mensual de retención en la fuente
420	Declaración y pago del impuesto al patrimonio
490	Recibo oficial de pago impuestos nacionales
532	Declaración de ingreso - salida de dinero en efectivo
690	Recibo oficial de pago de tributos aduaneros